

ANEXO

RELACIÓN DE TRABAJADORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS PARA LA EMPRESA U.T.E SEFEMED S.L. EN LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE BARCELONA MORROT EN RELACIÓN CON EL CONTRATO Nº 2014/05/01 - 01

Convenio Colectivo de Aplicación: Contratas Ferroviarias (ESTATAL) - Removido

	Categoría profesional	Puesto de trabajo	Tipo de contrato	Vencimiento del contrato	Jornada laboral (%)	Fecha de antigüedad	Salario Bruto Anual	Coste total anual de empresa	Pactos en vigor (*)
1	Nivel 4	Jefe grupo	100	Indefinido	100	07/10/1997	41.771	55.848	
2	Nivel 5a	Especialista removido	100	Indefinido	100	09/10/2001	30.432	40.688	
3	Nivel 4	Jefe de grupo	100	Indefinido	100	01/01/1990	39.054	52.215	
4	Nivel 3	Jefe de equipo	100	Indefinido	100	03/11/1997	38.865	51.962	
5	Nivel 5a	Especialista removido	100	Indefinido	100	01/11/1996	36.122	48.295	
6	Nivel 2	Jefe de terminal	100	Indefinido	100	28/02/1996	48.223	64.474	
7	Nivel 5a	Especialista removido	100	Indefinido	100	04/03/1998	37.195	49.730	
8	Nivel 4	Jefe de grupo	100	Indefinido	100	01/11/1996	39.628	52.983	
9	Nivel 5a	Especialista removido	100	Indefinido	100	02/03/1998	34.634	46.329	
10	Nivel 5a	Especialista removido	100	Indefinido	100	01/11/1996	38.133	51.048	
11	Nivel 5a	Especialista removido	189	Indefinido	100	14/05/2004	32.933	44.031	
12	Nivel 5A	Especialista removido	100	Indefinido	100	01/06/1992	38.752	52.150	
13	Nivel 3	Jefe de terminal	100	Indefinido	100	27/02/1994	43.928	58.731	
14	Nivel 5a	Especialista removido	189	Indefinido	100	18/04/2017	31.430	42.058	
15	Nivel 5a	Especialista removido	189	Indefinido	100	03/01/2019	30.677	41.015	
16	Nivel 5a	Especialista removido	189	Indefinido	100	08/08/2018	32.963	44.064	
17	Nivel 5a	Especialista removido	189	Indefinido	100	03/02/2020	31.344	41.906	
18	Oficial 1ª	Mecánico	189	Indefinido	100%	29/06/2015	33.682	45.372	
19	Oficial 2ª	Mecánico	189	Indefinido	100%	02/05/2017	31.348	42.182	
20	Oficial 2ª	Electromecánico	189	Indefinido	100%	03/09/2018	29.988	40.236	
21	Oficial 3ª	Mecánico	100	Indefinido	100%	14/11/2022	24.214	32.498	
22	Oficial 1ª ADM	Control Accesos	189	Indefinido	100%	20/10/2014	35.606	47.626	
23	Oficial 1ª ADM	Control Accesos	100	Indefinido	100%	28/02/2014	36.692	49.079	
24	Oficial 2ª	Control Accesos	189	Indefinido	100%	02/01/2020	28.463	38.073	
25	Oficial 2ª ADM	Control Accesos	189	Indefinido	100%	14/03/2022	28.679	38.360	
26	Oficial 2ª ADM	Control Accesos	100	Indefinido	100%	04/04/2022	27.415	36.669	
27	Oficial 2ª ADM	Control Accesos	100	Indefinido	100%	19/04/2022	27.234	36.430	
28	Oficial 2ª ADM	Control Accesos	100	Indefinido	100%	01/06/2022	27.611	36.931	
29	Oficial 2ª ADM	Control Accesos	100	Indefinido	100%	03/10/2022	27.099	36.246	

(*) ANEXOS I-II-III



Comunicació de presentació de documents

Registre d'entrada

Procedència del/s document/s

Nom i cognoms o denominació

UTE COMSA HORROR

Població

Dades del/s document/s

Especificació dels documents (si escau)

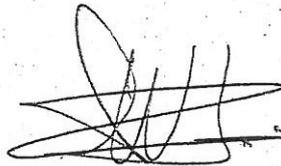
Adjunto acuerdo de acuerdo centro
trabajo

Destinació del/s document/s

Denominació de la unitat o l'òrgan administratiu (destinació interna o externa)

Població (si la destinació del document és externa al registre)

Signatura de la persona que presenta el/s document/s



Localitat i data

12 DIC 2006

Barcelona, 22 de noviembre de 2006.

REUNIDOS:

Por una parte, D. Santiago Martínez Placed, con DNI 46.122.197-J, en calidad de Responsable de Operaciones de UTE COMSA- MORROT, reconoce tener plena capacidad para suscribir el presente acuerdo, del que es plenamente conocedora la empresa.

Y por otra parte, D. Xavier Uruñuela Puigblanque con DNI 35.105.083-E, D. Francisco Rodríguez Alcuña con DNI 35.117.250-E y D. Oscar Mojal Merino con DNI 44.004.290-T, en representación de CC.OO y de los trabajadores que prestan servicio para UTE COMSA MORROT, en la Terminal de Contenedores de Morrot de Adif.

Ambos y de común acuerdo por la representación que ostentan:

ACUERDAN:

-Para el personal que presta servicio en Manipulación, Sector de Removido.

PRIMERO: En días festivos de Calendario Laboral se abonarán 4€/hora añadido al precio según categoría y función de la tabla salarial de CCFF, ampliando el concepto de Horas de Fuerza Mayor.

SEGUNDO: Las horas realizadas en días de descanso no disfrutado se abonarán con 8 horas/extras de F.M., como mínimo, según categoría y función de la tabla salarial de CCFF.

TERCERO: Durante la Incapacidad Temporal tanto de Enfermedad Común como de Accidente Laboral, la empresa abonará el cien por cien de la base de cotización de la nómina del mes anterior, sin repercutir a las prorratas. Estipulando el tope de 80h/extras realizadas el mes anterior, al cálculo de la base en los procesos de Incapacidad de Enfermedad Común.

CUARTO: El devengo de la prorrata para el abono de las pagas de Verano y Navidad se calculará en base a todos los conceptos Fijos devengados del año.

QUINTO: Se consideran Condiciones "Ad Personam" a respetar, el concepto Complemento de Puesto de Trabajo y Mejora Voluntaria.

SEXTO: La carga del Trabajo durante el periodo vacacional, será inicialmente cubierta por el personal en plantilla, teniendo que adecuarse el trabajador a las necesidades del servicio, de no ser así la empresa acordará con los representantes de los trabajadores la mejor manera para cubrir las necesidades del servicio, siendo posibles nuevas incorporaciones.

-Para el personal que presta servicio en el Centro:

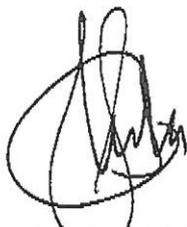
PRIMERO: Se establecen cuatro días de Permiso Convenio para todos los Trabajadores del Centro, sin tener que ser recuperados.
No pudiendo coincidir más de un trabajador simultáneamente por jornada laboral, no podrán ser disfrutados en periodos de vacaciones (periodos comprendidos del 1 de julio al 30 de septiembre y del 15 de diciembre al 31 de diciembre).

Cualquier modificación del presente acuerdo, partirá como mínimos del presente, siendo de obligado cumplimiento el acuerdo con la representación de los Trabajadores cualquier modificación del mismo.

Así mismo, se acuerda por ambas partes debido a su carácter indefinido, registrar el presente acuerdo tanto en el Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya como en la Secretaría de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector, para que sea público y a los efectos oportunos.

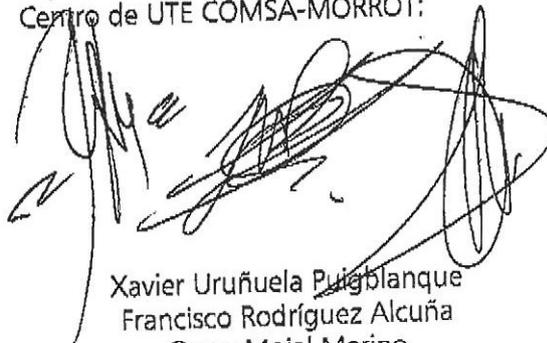
Firman el presente, a 22 de noviembre de 2006.

Por parte de la Empresa:



Santiago Martínez Placed.
Responsable Operaciones

Representación de los Trabajadores del
Centro de UTE COMSA-MORROT:



Xavier Uruñuela Puigblanque
Francisco Rodríguez Alcuña
Oscar Mojal Merino

En Barcelona a nueve de Mayo del dos mil diecisiete

REUNIDOS

Por una parte **D Carmen Ferrando Iglesias**, con DNI 22643245K en calidad de Directora de Recursos Humanos de la empresa UTE SEFEMED con CIF U66276858.

Por otra, **D. Oscar Mojal Merino** con DNI 44004290T en su condición de representante de los trabajadores de la empresa

MANIFIESTAN Y ACUERDAN

Primero.- Que en virtud de los pactos alcanzados el pasado mes de julio los trabajadores de la empresa y la dirección de la misma acordaron realizar las horas extraordinarias necesarias con la finalidad de cubrir tanto los trabajos ordinarios como extraordinarios que tuviese la empresa.

Segundo.- Que las citadas horas extraordinarias se liquidan mensualmente y se reflejan en la nomina bajo el concepto de *ACTIVIDADES, INCENTIVOS Y PRIMAS*.

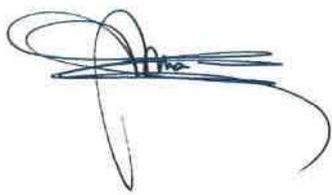
Tercero.- Que la octava hora de trabajo diaria de Lunes a Viernes se abonará al mismo valor que una hora ordinaria de trabajo y también bajo la denominación de *ACTIVIDADES, INCENTIVOS Y PRIMAS*.

El valor de la hora ordinaria será calculado según valor vigente en convenio de Contratas Ferroviarias

Cuarto.- Los cambios derivados de la aplicación del presente acuerdo surtirán efecto a partir de la nómina del mes de Mayo de 2017.

Y en prueba de conformidad, ratificándose en su contenido, firman ambas partes el presente documento en Barcelona, a nueve de Mayo del dos mil diecisiete.

Por la Empresa.



Fdo.: Carmen Ferrando Iglesias

Por la representación de los trabajadores.



Fdo.: Oscar Mojal Merino

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EN BARCELONA EL 10 DE MARZO DE 2016

Asistentes:

Por la empresa: Tomás Peñato y Carmen Ferrando

Por la Representación de los Trabajadores:

Oscar Mojal (Delegado de Personal), _____ y _____ (Asesores del Sindicato UGT), y Francisco Rodríguez, Francisco Rodríguez Alcuña y Xavier Uruñuela, trabajadores invitados a la mesa de negociación.

Asunto: Modificación de turnos de trabajo planteada por la Empresa el pasado 5 de Julio 2016

Motivado por el reciente cambio del responsable de la plataforma, constatamos que las cuestiones planteadas en la reunión anterior no han sido todavía abordadas. Inicialmente revisamos los temas objeto de la reunión con Tomás Peñato y, a partir de ahí, ponemos sobre la mesa las siguientes cuestiones:

1. Necesidad de incorporar a dos nuevos trabajadores, inicialmente para cubrir las bajas de larga duración de dos trabajadores y, tras su reincorporación, evaluar la posibilidad de su continuidad a fin de reforzar la plantilla actual y reducir de ese modo el número de horas extraordinarias. La empresa acepta este compromiso.
2. Con el fin de seguir tomando acciones dirigidas a equilibrar la cuenta de resultados y frente al capítulo tan importante que representa en las mismas el coste de las horas extraordinarias, la empresa propone equiparar el precio de la 8ª hora al importe de la hora ordinaria, dejando los precios actuales de horas extraordinarias para toda ocasión que supere las ocho horas ordinarias de lunes a viernes. Si bien la representación de los trabajadores ya ha calculado los importes de lo que ello supondría a nivel de coste/hora, la empresa hará los cálculos a fin de consensuar el buen fin de esta propuesta inicialmente tomada en consideración por la representación de los trabajadores.
3. En la misma línea y en aras a pensar en el reforzamiento de la plantilla, la empresa propone que los nuevos trabajadores se incorporen bajo el convenio de aplicación (Contratas Ferroviarias) y se rijan estrictamente por los términos establecidos en el mismo, sin que las mejoras adquiridas con el tiempo por los actuales trabajadores sean de aplicación a las nuevas incorporaciones. Esta propuesta es aceptada por la representación de los trabajadores siempre y cuando ello redunde efectivamente en un reforzamiento de la plantilla.

Con el compromiso por parte de la empresa de avanzar en las tres cuestiones planteadas, damos por finalizada.

Por la Empresa

Fdo.: Tomás Peñato

Fdo.: Carmen Ferrando

Por la Representación de los Trabajadores,

Fdo.: Oscar Mojal



Fdo.: Francisco Rodríguez A.



Fdo.: Francisco Rodríguez



Fdo.: Xavier Urñuela



Fdo.:
Asesor UGT Catalunya

Fdo.:
Asesora UGT Catalunya